MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 60-2023-AL-MPC

Cañete, 8 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 0024-2023-GPPTI/MPC de fecha de 08 de febrero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional; por la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, asimismo el **Artículo 39° de la Ley Orgánica citada** establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, **la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en su numeral 46.1 del Art. 46° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1. Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respectos de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico", y;

Que, el numeral 50.1 del Art. 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: (...) [3]) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entisas, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Art. 50° del decreto citado líneas arriba señala que "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos limites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos limites las donaciones dinerarias referidas en el Art. 70°;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 269-2022-AL/MDA de fecha 27 de diciembre de 2022, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, se sugiere **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima para el año fiscal 2023, por el monto que asciende a S/ 28',151,316.00 (veintiocho millones, ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 051-GAJ-MPC de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: que, es viable la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete año fiscal 2023, por el monto ascendente a S/ 28'151,316.00 (Veintiocho millones ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis y 00/100 soles), por la incorporación de saldo de balance de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N° 024-2023-GPPTI-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto que asciende a S/ 28,151,316.00 (veintiocho millones, ciento cincuenta y un mil trescientos dieciséis 00/100 soles), por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, y remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado y a quienes corresponda para sus fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web (www.municanete.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE